

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

PMG No. 3061

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo PMG **2899** a la Secretaría de Seguridad y Gestion del Riesgo y al Comandante Estacion de Policia de Girón, conforme al tramite adelantado por este despacho a la queja incoada de manera **ANONIMA** con fecha 13/09/2019, bajo el R.I **3564**, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que se ofició a la Secretaría de Seguridad y Gestion del Riesgo y al Comandante Estacion de Policia de Girón con fecha 20/09/2019 bajo el PMG **2899**, "*la secretaria en mención allegó respuesta bajo R.I 3851 indicando que se realizó remisión al comandante de tercer distrito para proceder a realizar inspección(...) se envió escrito informativo a fiscalía.*" procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los quince (15) días del mes de **octubre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al peticionario.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am.

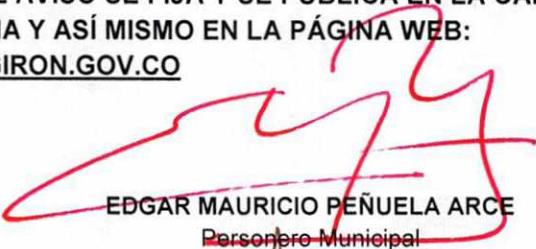
Cordialmente,

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am, en el municipio de Girón Santander.

**CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB:  
WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO**

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Cristina Barrera Mendoza- Contratista



CARTA	Código: GD - F.01	9200-025.06	Versión: 00	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO</b>
-------	-------------------	-------------	-------------	---

Girón, 26 de Septiembre de 2019

R.I SSCCGR-D-1254



02/oct/2019  
07:57 AM

Doctor  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal  
Girón  
E.S.D

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: 9200 - Florez Galviz Maria Del Pilar  
Destinatario: Doctor Edgar Mauricio Peñuela Arce  
Asunto: RESPUESTAS  
Radicado No.: 1930007680 Folios: 1 Anexos: 0  
Respuesta a Radicado No: 1910026697

**REF: RESPUESTA A P.M.G 2899-2019 R.I 3564-2019 - RAD. 1910026697.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto de la referencia, teniendo en cuenta el oficio remitido a este despacho, por medio del cual se informa el derecho de petición incoado de manera anónima, concerniente a una denuncia sobre la comercialización de estupefacientes en un sector del Barrio las Marías.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gestión del Riesgo trabaja mancomunadamente junto con la Policía Nacional en lo concerniente a temas de seguridad, este despacho se permite remitir por competencia, al Mayor Daniel Enrique Sastoque Ortiz Comandante Del Tercer Distrito De Policía de Girón, para proceder a realizar inspección, con el fin de corroborar la información suministrada y/o realizar vigilancia - control, y por consiguiente determinar si se está incurriendo en alguna de las conductas sancionables de conformidad con lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 "Código de Policía y Convivencia Ciudadana", y así tomar las acciones correspondientes en caso de ser necesario.

Así mismo se envió escrito informando a Fiscalía lo denunciado, con el fin de que se investigue la información dada en el derecho de petición, de modo que de acuerdo a lo de su competencia, de carácter urgente se tomen las medidas que por medio de esta entidad sean consideradas necesarias.

Igualmente, a través de esta cartera estaremos atentos a cada una de las acciones que se adelanten por parte de la Entidad competente.

Lo anterior de acuerdo a lo reglamentado en la ley 1755 de 2015.

Sin otro en particular,

Atentamente,

**PERSONERÍA**  
San Juan Girón

FECHA 02/10/2019  
HORA 10:32 am  
RADICADO 3051  
NOMBRE DEL EN RECIBE Sin anexos  
-Dr. Victor H- Dr. Mauricio p.

**MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS**  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO**

Elaboró: Paula Andrea Beleño Arciniegas - Apoyo Jurídico S.S.C.C.G.R.  
Revisó: Xiomara Patricia Guerrero Salazar - Abogada S.S.C.C.G.R.

Alcaldía de Girón  
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

1745